



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación, requiere de corriente eléctrica e iluminación para sus labores habituales y para efectos de garantizar niveles mínimos de seguridad. Los tubos led, los balastos y los juegos de soportes tienen un periodo de vida útil, que en ocasiones se agota repentinamente por daños comunes, problemas climáticos, o defectos de fabricación etc.

En cumplimiento de lo anterior las entidades deben propender por promover el uso racional y eficiente de la electricidad y demás formas de energía no convencionales, de tal manera que se tenga la mayor eficiencia energética para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la protección al consumidor y la promoción de fuente no convencionales, de manera sostenible como el medio ambiente y los recursos naturales.

En consecuencia y dadas las características de la necesidad se hace indispensable iniciar un proceso de contratación de mantenimiento integral preventivo y correctivo al sistema eléctrico interno de la Institución, toda vez que en la actualidad, la entidad no cuenta con el personal técnico idóneo para atender todos los requerimientos que presenten los funcionarios y que demanden pronta solución. Este mantenimiento se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones y es necesario para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN.

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DETALLE
1	72151511	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO/ UNSPSC	DETALLE	CANT
1	72151511	REPARACION DE LAMPARAS DE AULAS DE CLASE TIPO LED	70
3	72151511	REPARACION DE LAMPARAS DE AREAS COMUNES	25
4	72151511	MANTENIMIENTO LUMINARIAS AUDITORIO	55
5	72151511	MANTENIMIENTO DE INTERRUPTORES	25
6	72151511	MANTENIMIENTO DE TOMAS	25
7	72151511	MANTENIMIENTO PANELES LED	22

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de MANTENIMIENTO, el plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Rector, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

- A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO
- ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. No cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las PROPUESTAS ECONÓMICAS que se relacionan en el estudio de mercado.

- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. Para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS EN BAJA TENSION DE LA INSTITUCIÓN, para satisfacer sus necesidades, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

- ANÁLISIS DE LA OFERTA
- DESCRIPCION DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar Propuestas Económicas a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

MANTENIMIENO ELECTRICO		
	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
	\$ 4.348.739,00	\$ 4.571.428,00
IVA	\$ 826.261,00	\$ 868.572,00
	\$ 5.175.000,00	\$ 5.440.000,00
1	\$ 5.175.000,00	
PROMEDIO	\$ 5.307.500,00	

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS ECONÓMICO:

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es (\$ 5.000.000.00) CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de (\$ 5.000.000.00) CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. Así:

Disponibilidad Presupuestal: No.2019033 del 09/07/2019
Código presupuestal: 2.1.2.2.8.2 del Rubro: MTO INFRAESTRUCTURA
Fuente: RECURSOS CONPES.

4.1. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN., pagará al contratista el 100% del contrato, cuando los servicios a todo costo del MANTENIMIENTO, previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta presentada, registro fotográfico, pago del sistema de seguridad social y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS).
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
6. Certificado Registro nacional Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional
7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).

ESTUDIOS PREVIOS

8. Registro único tributario (RUT).
9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para Personas Naturales, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
9.2 Para representante legal de Personas Jurídicas, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
10. Declaración de Ingresos "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%
5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

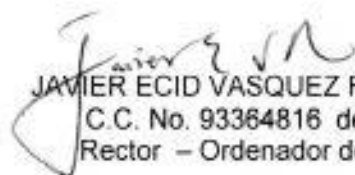
ESTUDIOS PREVIOS

atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio de Ibagué, a los 09 días del mes de julio de 2019


JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 93364816 de Ibagué
Rector - Ordenador del Gasto

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas
Auxiliar Administrativo Grado 10

Revisó: Ma. Fanny Meléndez Díaz
Asesoría Apoyo Gestión